

## **Informe sobre los trabajos para la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral**

### **Presentación**

El objetivo de este documento es dar cuenta de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Radio y Televisión para proponer a la Junta General Ejecutiva una reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral (RART).

En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave JGE62/2008.

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada dos días después, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, en términos de su artículo transitorio primero.

El reglamento es vigente desde hace más de dos años, previo a la implementación del Sistema Integral de Administración del Tiempo del Estado en Materia Electoral (SIATE), y sin la experiencia de administrar los tiempos del Estado que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales durante los procesos electorales.

Las condiciones en que fue aprobado el RART no son las mismas; algunos preceptos reglamentarios han sido modificados o derogados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el reglamento resultó insuficiente para dar cauce a diversas cuestiones de hecho que tuvieron lugar como resultado de la implementación del modelo de comunicación político-electoral establecido por la reforma constitucional y legal de 2008, insuficiencia que fue remediada mediante la aprobación de acuerdos complementarios, la consecuencia de esto es la actual dispersión normativa.

Además, el modelo operativo del Instituto en materia de radio y televisión experimentó dos cambios sustanciales que regularizaron la generación de informes de monitoreo y que, en esa medida, permitieron al IFE verificar el cumplimiento de las emisoras de radio y televisión de todo el país: por un lado, se establecieron reglas claras y puntos de control en las áreas de Pautado y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva, lo que ha garantizado que

el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuenta con los insumos necesarios para la detección de promocionales y la verificación del cumplimiento de las pautas; y por el otro, el modelo de operación se ha descentralizado paulatinamente de modo que los Vocales Ejecutivos Locales han adquirido un papel cada vez más determinante en la administración de los tiempos del Estado en sus respectivas entidades.

Por último, las innovaciones tecnológicas inherentes a la implementación del SIATE y la necesaria flexibilización y simplificación del modelo de acceso a radio y televisión, son ventanas de oportunidad para adecuar las disposiciones reglamentarias existentes a las condiciones fácticas ocurridas en el desarrollo de procesos electorales federales y locales.

En las próximas páginas se reseñan las actividades implementadas por el Comité de Radio y Televisión para reformar el reglamento de la materia. Desde la presentación de la metodología y el cronograma de actividades hasta las discusiones que tuvieron lugar en los últimos meses.

## Sesiones y Reuniones de Trabajo del Comité de Radio y Televisión

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, efectuada en el lobby del Auditorio del propio Instituto, celebrada el día 15 de enero de 2010, se discutieron los siguientes puntos de relevancia:

1. *“Consejero Electoral Virgilio Andrade: “Pasamos al siguiente punto, tiene que ver con una presentación de un texto que contiene la metodología para reformar el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral.”*
2. *Consejero Electoral Virgilio Andrade: “Algunos partidos políticos habían mostrado su interés en discutir el Reglamento de Radio y Televisión, básicamente porque tienen la hipótesis de que algunos aspectos han quedado rebasados por la propia realidad, por los propios acuerdos tanto del Consejo como del Comité.”*
3. *Consejero Electoral Virgilio Andrade: “Lo que se propuso fue, en primer lugar, construir un diagnóstico, y posteriormente construir un esquema de discusión de aproximaciones sucesivas.”*
4. *Consejero Electoral Virgilio Andrade: “En relación con el diagnóstico, se proponen dos pasos: el paso de identificar primero el tipo de conceptos, de procedimientos y de plazos que están siendo llevados a cabo en la práctica, para cumplir con los propósitos en materia de radio y televisión; posteriormente, hacer el contraste de esto que se aplica en la práctica con lo que está en el Reglamento.”*

## Metodología y cronograma para la reforma al Reglamento

En esta misma sesión, celebrada el día **15 de enero de 2010**, se presentó, en el seno del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, la metodología para reformar el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el documento que por nombre lleva “Documento de trabajo para la modificación del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral” el cual fue distribuido entre los miembros del Comité de Radio y Televisión en la misma fecha, como ha quedado asentado en la versión estenográfica de la sesión ordinaria misma que se anexa al presente informe como **Anexo 1**.

En la sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada en el salón de usos múltiples del propio Instituto el **26 de marzo de 2010** el Secretario Técnico presentó el cronograma de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión que se inserta a continuación:

CRONOGRAMA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Elaboración del diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión	Concluida
Presentación del diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión a los integrantes del Comité de Radio y Televisión	1a quincena de abril o en la próxima sesión que celebre el CRT
Recepción de observaciones al diagnóstico del RART por parte de los integrantes del Comité de Radio y Televisión	3a semana de abril
Elaboración del anteproyecto de reforma al RART.	4a semana de abril y 1a de mayo
Presentación del anteproyecto de reforma al RART a los integrantes del Comité de Radio y Televisión.	2a semana de mayo
Recepción de observaciones al anteproyecto de reforma al RART por parte de los integrantes del Comité de Radio y Televisión	4a semana de mayo
Elaboración del segundo anteproyecto de reformas al RART	1a semana de junio
Discusión del Comité de Radio y Televisión sobre el segundo anteproyecto de reforma al RART.	2a semana de junio
Consultas con los representantes de la CIRT y la RED para sugerencias y observaciones	3a semana de junio
Reunión de trabajo con consejeros electorales	4a semana de junio
Aprobación de la JGE	1a semana de julio
Aprobación del Consejo General	2a semana de julio

Al respecto, el Consejero Electoral Arturo Sánchez manifestó que *“la propuesta que se está circulando ante ustedes nos plantea 12 pasos que van desde la elaboración del diagnóstico, hasta la aprobación del Consejo General de las reformas que consideremos pertinente en donde se buscan dar tiempos y plazos concretos para incluir a todos los actores responsables en la discusión de este Reglamento. --- La fecha final sería, con toda la flexibilidad que esto requeriría, la segunda semana de julio y, si es el caso tenemos todo el mes de abril, mayo, junio y medio julio para entrar en esta dinámica. --- De esto tendrán ustedes copia impresa y vía magnética y simple y sencillamente yo quisiera no detenernos mucho en este punto, simple y sencillamente recibir comentarios por parte de ustedes si*

*hubiera algún plazo que ajustar en el entendido de que por si por cualquier razón necesitamos hacer un ajuste durante la ruta estaríamos en la mejor disposición de hacerlo. Está a su consideración.”*

La versión estenográfica de la sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en comento se adjunta al presente como **Anexo 2**.

El día **9 de abril de 2010** el Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión envió un correo electrónico a todos los miembros del Comité de Radio y Televisión titulado “Diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”. En este correo se comunicó lo que a continuación se transcribe:

*“Estimados todos:*

*En seguimiento al Cronograma de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y por instrucciones del Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Presidente del Comité de Radio y Televisión, les anexo para sus observaciones el diagnóstico del ordenamiento antes referido. Les pido de la manera más atenta que nos envíen sus observaciones y comentarios lo antes posible.*

*Cabe destacar que dicho diagnóstico se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión que se programe del Comité.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.*

*Atentamente,*

*Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán  
Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión”*

Adjunto a este correo electrónico se envió un documento denominado “Diagnóstico del Reglamento de Radio y TV”, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, este documento se anexa al presente como **Anexo 3**.

El mismo día **9 de abril** del presente año el Licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango, envió observaciones, mediante un correo electrónico, al documento circulado, las observaciones fueron las siguientes:

*“Estimado Antonio Horacio Gamboa Chabbán:*

*He revisado el documento que nos ha enviado, y en una primera lectura pongo a su consideración las siguientes observaciones:*

- 1. El Nuevo reglamento debe contener una precisión más detallada respecto a los matices que tienen las emisoras afiliadas con programación mixta, en cuanto a la capacidad de bloqueo, particularmente, en el caso de procesos electorales locales. Al respecto deberían reglamentarse auditorias que ponderen la situación técnica de los casos atípicos, para posibilitar un ajuste de pauta.*
- 2. Los partidos políticos a nivel local se han quejado constantemente de la pérdida de coyuntura, y ello tiene que ver con los tiempos requeridos para subir al aire un promocional; debería estudiarse si técnica y presupuestalmente es posible desconcentrar el procedimiento, con el propósito de disminuir los tiempos.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.*

*David Alejandro Delgado Arroyo*

*Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en el Estado de Durango”*

A su vez la Licenciada Claudia Jiménez, Asesora del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, hizo llegar sus observaciones al documento circulado, mediante correo electrónico recibido el día 13 de abril de 2010.

El día **15 de abril** de la presente anualidad el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral, hizo llegar, mediante una tarjeta ejecutiva al Consejero Electoral y Presidente del Comité de Radio y Televisión el Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, las observaciones al documento circulado con anterioridad.

Mediante correo electrónico, recibido el día 19 de abril del año 2010, el Consejero Electoral Virgilio Andrade Martínez hizo llegar sus observaciones al documento circulado, mismas que se transcriben a continuación:

*“Estimados Amigos:*

*He visto un primer apunte del diagnóstico. En general estoy de acuerdo, salvo con el tema de las entidades federativas vecinas. Para ello, me gustaría analizar con calma algunos casos en los que a mi juicio la regla de los emisores originarios no alcanzaría.*

*Por otra parte, sugiero que el último de los considerandos sobre cambios de pauta o pautas ajustadas, incluido el Acuerdo sobre la aprobación del catálogo 2010 sea también considerado.*

*Saludos y gracias.*

*Virgilio.”*

En la misma fecha, a su vez el Ingeniero Jorge Carlos García Revilla, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Oaxaca, hizo llegar el correo electrónico con número C.E./V.E./0147/2010 mediante el cual hizo del conocimiento del Comité de Radio y Televisión sus observaciones al documento denominado “Diagnóstico del Reglamento de Radio y TV”, mismas que se transcriben a continuación:

*“Oaxaca de Juárez, Oax., 19 de abril de 2010 LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IFE PRESENTE*

*En atención a su correo electrónico de fecha 09 de los corrientes, en el que solicita observaciones al Diagnóstico sobre el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral, me permito establecer lo siguiente:*

- 1.- Especificar las nuevas atribuciones de los Vocales Ejecutivos Locales en la administración de los tiempos de radio y televisión.*
- 2.- Precisar las funciones del Encargado del Control y Distribución de materiales.*
- 3.- Puntualizar las funciones de la Supervisora de los CEVEM`S.*
- 4.- Incorporar al nuevo Reglamento los criterios, tesis y jurisprudencia que sienta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.*

*Sin otro asunto en particular, lo saludo cordialmente.*

*A t e n t a m e n t e*

*Ing. Jorge Carlos García Revilla  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en Oaxaca"*

Al respecto, el **30 de abril de 2010** se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en el lobby del Auditorio del propio Instituto, en la que el Secretario Técnico del Comité presentó el Diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, así como de las observaciones recibidas del mismo.

Dicho Diagnóstico y las observaciones realizadas al mismo fueron recibidas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, quién además determinó extender el plazo *"para, durante la semana que entra recibir los comentarios que los diversos partidos tengan al respecto, y adelantar la elaboración del proyecto correspondiente, en la búsqueda de ceñirnos al calendario aprobado por este Comité."*

La versión estenográfica de la sesión ordinaria en comento se adjunta al presente como **Anexo 4.**

Así las cosas, el día **4 de mayo de 2010** el Licenciado Guillermo Cárdenas González, Representante Suplente de Convergencia ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral envió un correo electrónico con las siguientes observaciones al documento circulado:

*"LEONIDES TAPIA  
Presente.*

*De acuerdo a la ampliación de fecha para recibir observaciones sobre el Diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, acordado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, me permito solicitar sea incorporada al primer borrador de dicho reglamento, la siguiente observación:*

*\* Artículo 46 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*

*Numeral 4 "con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que debe iniciar su transmisión..."*



*PROPUESTA*

*Numeral 4 "con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que debe iniciar su transmisión..."*

*En el mismo artículo 46, dicha modificación se relaciona con el Numeral 2*

*Plazos para la entrega de materiales:*

- a) emisoras y canales en el DF de 8 días, bajar a 4 días hábiles*
- b) emisoras y canales fuera del DF de 10 días, bajar a 5 días hábiles*
- c) en procesos electorales locales de 8 días, bajar a 4 días hábiles*

*En espera que se incorporen estas observaciones al primer borrador del reglamento para su discusión en el seno del Comité, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

*Atentamente*

*Guillermo Cárdenas González*

*Representante Suplente de Convergencia ante el  
Comité de Radio y Televisión del IFE."*

Asimismo, el día **6 de mayo de 2010** el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante del PRD ante el Comité de Radio y Televisión, presentó en la Ventanilla única de la unidad de enlace administrativa del Consejo General, una tarjeta ejecutiva dirigida al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez la cual contenía las observaciones por parte del Partido de la Revolución Democrática al documento denominado "Diagnóstico del Reglamento de Radio y TV".

Fue así que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró todas las observaciones entregadas por los miembros del Comité de Radio y Televisión en un documento denominado "Observaciones al Diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral" mismo que se adjunta al presente informe como **Anexo 5**.

El **16 de julio de 2010** se distribuyó por correo electrónico el Cuadro Comparativo entre el Reglamento vigente y la propuesta de reforma que se adjunta al presente informe como **Anexo 6**.

El **23 de agosto de 2010**, el Doctor Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Ejecutivo en Colima, envió su propuesta al cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual se adjunta al presente como **Anexo 7**.

En síntesis, el Vocal Ejecutivo adujo *“En relación al cuadro comparativo en cuestión deseo manifestar, que la propuesta de reforma que se hace al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral por parte del Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, es oportuna y razonable, en atención al cumplimiento de las reformas electorales de que el Instituto Federal Electoral, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión y después de la experiencia sobre la materia en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, se hacen necesarias estas propuestas de reforma, ya que vienen a ser las precisiones sobre las pautas y transmisiones para los concesionarios y permisionarios. Asimismo, modificar algunos artículos o párrafos del texto vigente que por lo vivido en el proceso electoral, hace necesario hacer esos cambios y actualizaciones que hagan más dinámica la comunicación con los concesionarios y permisionarios, así como con las autoridades electorales estatales.”*

Previas modificaciones, se adjunta como **Anexo 8** el mencionado cuadro comparativo en su estado actual, es decir, con las modificaciones y observaciones que se han hecho a la fecha.

El **24 de agosto de 2010** se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en el salón de usos múltiples del propio Instituto, en la que el Consejero Electoral Arturo Sánchez propuso *“que después de la reunión del Comité que tendríamos el mismo día 30, dedicáramos un momento, si ustedes no tienen inconveniente, a continuar la discusión del Proyecto de Reglamento.”* La versión estenográfica de esta sesión se adjunta al presente como **Anexo 9**.

En la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el **30 de agosto de 2010** se aprobó el siguiente Listado de temas de discusión para la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral:

1. Tiempos de entrega
  - a. De los partidos al IFE;
  - b. Del IFE a los concesionarios;
  - c. De los concesionarios al inicio de la transmisión
  - d. Mecanismos de entrega.

2. Horarios y franjas de transmisión de pautas
  - a. En periodo ordinario.
  - b. En proceso electoral.
3. Televisión Restringida.
4. Cobertura
  - a. Concepto
  - b. Efectos
  - c. Problemática específica de estados vecinos
5. Fallas técnicas.
6. Eventos especiales.
7. Informes de labores.
  - a. Artículo 228 del Cofipe.
  - b. Legisladores.
  - c. Contenidos.
  - d. Inclusión de fecha.
  - e. Quién paga
8. Propaganda gubernamental.
9. Notificaciones y reposiciones.
10. Responsabilidad de Autoridades Electorales Locales y la relación con el IFE.
11. Seguimiento a las versiones. Precisión en reportes de monitoreo.
12. Radios comunitarias;
13. Propaganda fuera de pauta;

14. Facultades y obligaciones de todos los actores.
15. Otros / varios.
  - a. Consistencia jurídica
  - b. Opinión Industria.

En la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el **6 de septiembre de 2010** en el salón de usos múltiples del propio Instituto se tenía previsto discutir el tema de Tiempos de Entrega. En este sentido, las posturas fueron las que se presentan a continuación:

1. El Representante del PT, C. Jesús Estrada, hizo hincapié en dos asuntos: *“Primero, la certeza de que los tiempos son fundamentales para poder implementar una campaña de comunicación a través de la prerrogativa que tenemos y, Segundo, acortar los plazos, pero sí requerimos y ahora lo planteo, maestro Arturo Sánchez, es que requerimos de un sistema eficiente que nos diga por dónde anda nuestro spot. Porque nosotros nuestro spot lo tenemos en la mano, lo llevamos a revisión técnica lo cual se hace desde mi punto de vista, de manera eficiente. Nos lo reciben, se hace el oficio para la transmisión, la notificación, y a partir de ahí, no sabemos dónde está nuestro spot.”*
2. Al respecto, el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez respondió que *“Si flexibilizamos [los plazos], lo único que vamos a generar es que se difunda propaganda gubernamental ilegal, que se difunda propaganda entre terceros, que se llene el Proceso Electoral 2012 de guerra sucia; que no va a ser posible técnicamente también retirar, en el momento en que se difunda. --- A mí sí me gustaría que se hiciera una revisión más integral de este tema, porque tiene muchas otras implicaciones que se están, me parece, discutiendo de forma muy banal.”*
3. Por su parte, el Representante del Poder Legislativo PRD manifestó que, a su parecer, *“(…) sí tiene sentido el asunto de disminuir los tiempos en las entregas y además también en la forma en que el IFE entrega a los concesionarios. --- Yo plantearía en ese punto particular que ya nos (sic) se les tenga que entregar en las oficinas. O sea, tienen la capacidad para ya sea bajarlo de Internet, el IFE tiene el portal donde se pueden bajar no sólo las pautas, sino los spots o pueden ellos mismos pasar a alguna de las 332 oficinas que hay en todo el país y se les dará un disco, pero eliminamos que el IFE sea el encargado de entregarlas en propia mano. --- El asunto de los cinco días hábiles yo creo que lo podríamos inclusive reducir un poco más y llegar a dos días hábiles.”*

4. El Representante de Convergencia se unió a la petición de que los plazos sean más ágiles y, en relación a la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez adujo que *“[c]omo se establece en el Código, el contenido de los materiales, de los promocionales es responsabilidad de los partidos políticos y en dado caso de que se encuentren o se considere alguna falta a queja por algún otro partido, para eso existen las medidas cautelares.”*
5. El Representante del PAN declaró: *“(…) me parece sensacional también que se acorten los plazos para los oficios de la notificación del monitoreo. No tenemos que estarnos esperando a cada sesión ordinaria, podemos estar haciendo sesiones especiales con respecto al monitoreo, porque además es de interés de todos nosotros.”*
6. Por su parte, la Representante de Nueva Alianza sostuvo que *“Hoy por hoy, el tener tantos días previos a la entrega de materiales, nos convierte en totalmente ser inútil, aparte de la estrategia en televisión y en radio.”*
7. Al respecto, el Consejero Electoral Arturo Sánchez exteriorizó que el tema expuesto por el Representante del PRD *“me parece relevante, en la mesa, en el sentido de antes de determinar los tiempos, analicemos el procedimiento”*. En ese sentido, propuso dos cosas: *“Uno, indagar cómo le hace RTC. Me parece que así se dijo, ¿cómo le hace RTC si también tiene que distribuir materiales a toda al (sic) República mediante un sistema y ellos lo hacen de una manera distinta? ¿Cuál es el mecanismo que utilizan? --- Para ver si ese esquema es utilizable, compatible o no, sin violentar las responsabilidades que tiene el Instituto Federal Electoral de ser el administrador directo de los tiempos. --- Y, segundo, el otro punto que se menciona, el punto de vista de la industria que sí está previsto y lo hemos platicado desde el principio. ---Yo ahí quisiera poner sobre la mesa la consideración de que podrían ser distintos, incluso reflexiones distintas y eventualmente plazos distintos para la radio, para la televisión, para época de precampaña, para época de campaña y para tiempos regulares.”*

Adicionalmente, en relación con el tema de las notificaciones, manifestó que *“(…) eso no está metido en nuestro Reglamento y no sé si tendría que estar en este Reglamento o si tendría que estar en el Reglamento de Quejas. Pero en todo caso es un tema que es importante mencionar.”*

8. El Representante del PRD, C. Fernando Vargas, propuso *“(…) que se elimine, o vayamos eliminando, vayamos adecuando esto del domicilio legal, y vayamos estableciendo la notificación de los materiales por la vía del portal del Internet, o la*

*recepción remota de materiales, incluso si es necesario, en coordinación o en colaboración incluso con la otra autoridad que administra los tiempos del Estado.”*

9. *En relación con el tema de las medidas cautelares, el Consejero Electoral Virgilio Andrade adujo que “Es factible, y es momento de pensar si esa declaratoria se puede dar antes de que los promocionales sean transmitidos, pero una vez que los partidos políticos conozcan su contenido, porque si los partidos conocen su contenido, y piden las medidas cautelares antes de que sean transmitidos, como es a petición de parte y es a petición del ofendido, eso pudiera evitar las campañas negativas. Es una opción. --- Pero si ustedes creen que está bien que primero salgan y luego se averigüe, podemos salir igual. Es cosa de que lo ponderen.”*
10. *El Representante del PT propuso “(...) que los oficios de notificación a las estaciones de radio y televisión, permisionarias y concesionarias, estos oficios puedan ya incluir la fecha en la que debe de transmitirse el spot, tanto en período de precampaña, campaña y también para los spots en tiempos ordinarios, para obligarlos a cumplir. --- Insisto, por lo menos ahora hasta con los plazos que están, en el momento, estipulados. Es decir, que ya haya un compromiso, por parte de ellos, para transmitir en esa fecha. Si no lo hicieran, ya habría otro tipo de procedimiento. Y segundo, es en torno al Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado, en su parte de transmisión.”*
11. *Por su parte, el Licenciado Antonio Gamboa, en relación a la propuesta del Representante del PT, manifestó que “A reserva de preparar el informe detallado que solicita el representante del Partido del Trabajo simplemente hago esa aclaración, porque por supuesto que el sistema de receptores satelital, para efectos de materiales de televisión funciona y está operando. --- En el caso de nuestras propias vocalías, nuestras 32 Juntas Locales y si no mal recuerdo la cifra 21 Juntas Distritales, está instalado este sistema de receptor satelital. --- Y ello permite precisamente que nuestras propias Juntas descarguen esos materiales en cuestión de minutos y realicen y practiquen las notificaciones y que en el caso de las elecciones locales la experiencia nos dice que fueron plazos muy identificados y muy cortos, para que nuestras propias vocalías realizaran esas notificaciones. No así a nivel central. --- A nivel central el caso de las televisoras muy identificados y muy cortos para que nuestras propias vocalías realizaran esas notificaciones, no así a nivel central. A nivel central el caso de las televisoras en la Ciudad de México se realiza con notificaciones que formalmente practica la Dirección Ejecutiva en los domicilios de las representaciones legales de estas empresas.”*

12. El Consejero Electoral Arturo Sánchez agregó: *“Entonces resumiendo. Toño nos va a informar qué tanto están funcionando nuestro sistema en estas 36 horas que tú dices. Segundo. Un diagnóstico claro de cuántos están recibiendo y de qué manera, y cuánto son los tiempos que nos tardamos en entregar. --- Y tercero. Lo que sí sabemos es que decimos, sale al aire ese día, y han salido al aire ese día, o sea, eso es lo que marca nuestro monitoreo. Y esa parte es la que tenemos que ver, si no estamos ya desde ahora desperdiciando tiempo, porque estamos entregando antes, pero como decimos que hasta tal día, es hasta tal día que va saliendo el material. --- Y ahí es donde tenemos la explicación para poder acortar o no los plazos. Sí hay información que requerimos, informes que se han solicitado, y en ese sentido, con eso podemos ver si está bien la propuesta, o no, o en qué condiciones.”*

*Agregó que “Desde el punto de vista de los plazos, que es el tema que estamos viendo, sí tenemos que tener justamente un compromiso muy claro en la norma, para poder hacer la verificación, y esa es la parte en la que estamos concentrándonos en este momento.”*

*Finalmente, antes de la conclusión de la sesión, el Consejero apuntó las siguientes tareas: “Número uno. Un análisis sobre notificaciones. --- Número dos. Un informe de Toño en relación con los plazos en estas tres etapas, los datos que tenemos en estas tres etapas, las 36 horas. --- Número tres. Independientemente del alcance o no una definición de formas de consulta a la industria. --- Número cuatro. Temas que fueron saliendo durante las intervenciones que tienen que ver con otros apartados, como por ejemplo el de los PES, como por ejemplo el de cautelares, como por ejemplo este último en términos de, ¿cómo frasearlo?, la parte jurídica de un estudio jurídico que nos permita ver las formas legales de entrega de materiales vía Internet y órdenes específicas. El valor que estamos manejando aquí es tiempo.”*

La versión estenográfica de la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en comento se adjunta al presente como **Anexo 10**.

El día **13 de septiembre de 2010** se llevó a cabo una Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada en el lobby del Auditorio del propio Instituto, con el fin de discutir los retos y los avances hechos en lo referente a la Reforma del Reglamento de Radio y Televisión. En esta reunión de trabajo se presentó por vez primera la tabla de análisis del proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. La cual se anexa al presente, en su versión actual como **Anexo 11**. Asimismo, la Dirección de Prerrogativas preparó un cuadro, en donde están todos los temas con los artículos correspondientes.

En la Sesión de Trabajo se tenía previsto discutir los siguientes temas:

- 1.-Tiempos de entrega
  - a. De los partidos al IFE;
  - b. Del IFE a los concesionarios;
  - c. De los concesionarios al inicio de la transmisión; y
  - d. Mecanismos de entrega.
- 2.- Horarios y franjas de transmisión de pautas.

En este sentido, las posturas fueron las que se presentan a continuación:

1.-Tiempos de entrega, al respecto se comentó lo siguiente: *“En la propuesta se nos está estableciendo aquí que serán puestos a disposición de los sujetos obligados de 3 días previos al inicio de transmisiones, lo cual desde luego representaría un avance a los 5 días hábiles, que lo decíamos, se convierten en 7 días por los 2 días hábiles que de acuerdo al calendario que nos rigen son 7 días.”* Así mismo se planteó la necesidad de ordenar los temas a ser discutidos de la siguiente manera:

- a. De los partidos al IFE;
- b. Del IFE a los concesionarios;
- c. De los concesionarios al inicio de la transmisión; y
- d. Mecanismos de entrega.

Al respecto se hicieron los comentarios y las objeciones que se exponen a continuación:

- a) Representante del PRD, C. Fernando Vargas: *“Aquí, por supuesto, creo que todos estamos de acuerdo en que el plazo de 20 días se reduzca a 5 días para la entrega de pautas. Yo comentaba que este es aparte de la ley, lo que establece la ley, que ya está afectando los tiempos de administración del Estado, también está esta afectación del sujeto obligado que particulariza la obligación de las pautas.”*
- b) Representante del PRD, C. Fernando Vargas: *“En primer término para la entrega de órdenes de transmisión y materiales pudiera ser dentro de 48 horas; cada 48 horas pudiéramos estar haciendo un corte para generar en su caso, digo, no es necesario, depende de la dinámica de los partidos; habrá veces que no lo requiéramos; habrá veces que parcialmente algún partido lo requiera, que pudiéramos establecer 48 horas para que permita en este plazo, son 48 dos días, pudiera hacerse la transmisión de materiales y los sujetos obligados*



*podieran estar operando técnicamente para hacer el cambio o subida de materiales.”*

- c) Consejero Electoral Arturo Sánchez: *“Hay una propuesta de reducción de los tiempos de la entrega de las pautas de nosotros al concesionario. ¿Eso qué permite? Contar con mayor tiempo para la elaboración, preparación y los acuerdos de este Comité a la hora de diseñar las pautas.”*

2.- Horarios y franjas de transmisión de pautas al respecto se comentó lo siguiente:

- a) Consejero Electoral Arturo Sánchez: *“Este tema, horarios de franjas, tiene que ver con el Artículo 10 del Reglamento.”*
- b) Consejero Electoral Arturo Sánchez: *“Se circuló un cuadro que se compone de tres columnas; los 14 temas originales, los 18 temas, porque se agregaron algunos temas en la sesión anterior, a discutir, que es la primera columna, donde dice temas. Después, los artículos propuestos en relación con estos temas, y la descripción de las modificaciones, de manera de que de esta manera podamos seguir la discusión.”*
- c) El Consejero Electoral Virgilio Andrade propuso que se mantuviera el concepto de *“Corrimiento Vertical”*
- d) Mtro. Carlos Flores: *“En principio, el análisis que hace la Dirección Ejecutiva es que el esquema de corrimiento vertical nos obliga a mantener un solo esquema de pauta. Es decir, es la única forma en la que mantendríamos tanto en pauta ordinaria, como en pauta electoral la forma de confeccionar las pautas.”*
- e) Consejero Electoral Arturo Sánchez: *“La novedad en el punto era distinguir entre período ordinario y período electoral”.*
- f) Consejero Electoral Arturo Sánchez: *“El paquete tiempos de entrega, horarios y franjas, notificaciones, artículos 38, 39 y demás que se han ido mencionando, inclusive el seguimiento de versiones con la precisión que se hacía al Reglamento y otros comentarios, ya nos permitirían tener una nueva redacción de estos artículos, con un claro corchete manifestado por los Consejeros Electorales en uno de los casos, pero está claramente la propuesta.”*

La versión estenográfica de la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en comento se adjunta al presente como **Anexo 12**.

El día **27 de septiembre de 2010** se llevó a cabo una Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de usos múltiples del propio Instituto.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez propuso que para evidenciar las propuestas de cambio al Reglamento de Radio y Televisión se realizaran los cambios en color rojo.

En la Sesión de Trabajo se tenía previsto discutir el tema de coberturas. En este sentido, las posturas fueron las que se presentan a continuación:

Sobre el Capítulo Primero del Reglamento el Consejero Electoral Arturo Sánchez dijo lo siguiente:

*“Es para mí, desde mi punto de vista, que ninguno de los primeros cuatro artículos tiene una problemática específica y el único artículo que quedaría pendiente hasta ahora, más allá, para empezar a palomear avances, es el artículo 5 en la parte correspondiente a la definición de cobertura que nos mencionó, que está a propuesta para discutir ahora y que mencionaba el Consejero Andrade.*

*¿Por qué? Porque cobertura, como se está definiendo ahora dice: “Es el área geográfica en donde puede detectarse la señal electromagnética emitida por un transmisión de radio o televisión dentro de la entidad federativa en la que se encuentra la localidad, prevista en el título habilitante, concesión de permiso para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la ley”. Esta definición como tal que, desde mi punto de vista es precisa, no se hace cargo de algunas consideraciones legales de otras normatividades. Pero salvo esa definición y una propuesta concreta que yo haré sobre la fracción IX del artículo 5, inciso c), en donde dice: “Período ordinario, aquel distinto al período que se inicia con las precampañas y concluye con la celebración de la jornada electoral”.*

*Estamos definiendo el período ordinario diciendo con una negativa, nada más es una cuestión de redacción. Salvo este punto, creo que podemos pensar que en términos generales el Capítulo Primero, perdón, los artículos que van del 1 al 5 estarían básicamente resueltos. De la misma manera diría yo, el artículo número 6, en donde la única discusión que me quedaría a mí pendiente es si vamos a aprobar, como está propuesto en el proyecto, que el artículo 6, inciso g) diga: “que es atribución del Consejo General aprobar el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en las coberturas de las elecciones locales”. Ese es el único punto que generaría alguno. Insisto, artículo 6, párrafo 1, inciso g).*

Sobre el Título Segundo del Reglamento el Consejero Electoral Arturo Sánchez dijo lo siguiente:

*“Sobre el Título Segundo, que empieza en el artículo número 8, sobre el Título Segundo solamente encontré en el artículo 10 un texto que remite a algo que el Partido de la Revolución Democrática había mencionado. Si ustedes ven, el artículo 10 dice en el párrafo 3: “Las pautas y los mensajes a que se refiere este capítulo se transmitirán en tres franjas horarias”.*

*El Partido de la Revolución Democrática había dicho que no tendríamos que seguir utilizando el concepto franjas horarias. Eso, que está dentro de las discusiones que tengamos, sería la preocupación sobre el Capítulo uno del Título Segundo. Por lo demás, a no ser que ustedes tengan algún otro comentario, no encontré mayores comentarios sobre todo el texto, hasta lo que sería el artículo 22.*

*Haría lo mismo, dejando ese corchete claro en franjas horarias, a no ser que ustedes me digan que no hay mucho problema sobre este Capítulo uno, dos y tres del Título segundo, y ahí tendríamos ya, en términos generales, una versión que resuelve la problemática. Tampoco estos capítulos o esa primera parte del Reglamento tiene que ver con los temas que hemos estado discutiendo, salvo lo que mencionamos de cobertura, pero está dentro del glosario, no dentro de los temas de fondo. Si ustedes estarían de acuerdo con esto, habríamos avanzado en dejar más o menos listos, en una primera versión ya revisada, este paquete de temas.”*

Acerca del tema de coberturas el Consejero Electoral Virgilio Andrade dijo lo siguiente:

*“Sobre el tema de las coberturas, quisiera fijar mi posición:*

*Tengo yo la impresión de que lo que nos está proponiendo esta reforma al Reglamento es un esquema, a mi juicio, muy estricto y no sólo eso, sino que además deja de cubrir un asunto que, desde mi punto de vista, es muy importante atender, si no quieren en el Reglamento de Radio y Televisión, en algún otro instrumento pero no se puede quedar volando, que es el asunto de la propaganda gubernamental y menos se puede quedar volando si por un lado omiten hablar de propaganda gubernamental y por otro lado pretenden hacer una regulación de los informes de labores.*

*Mi punto es, que este tema de coberturas debe de verse integralmente desde dos ángulos, desde el ángulo que tiene que ver con las señales de radio y televisión que van a ser pautadas y luego, por otro lado, desde el punto de vista de la forma como se va tratar la propaganda gubernamental cada vez que haya una campaña.*

*En virtud de que yo parto del hecho de percibir que la Propuesta de Reglamento es una propuesta rígida y que está circunscribiendo exclusivamente a pautar en la entidad federativa de origen, mi primer comentario y sugerencia es que a mi juicio no vale la pena ponerse una cadena de fuerza.*

*No nada más lo digo por el Estado de México, que por una condición natural es obvio todo el tipo de implicación que puede haber, sino lo digo en general porque la dinámica de la radio y la televisión va cambiando. No entendería yo para qué darse una camisa de fuerza de esa magnitud.*

*A mi juicio, el concepto de cobertura puede quedar como estaba y si quieren algunas reglas, a mi juicio es mejor poner reglas de prelación en el sentido de hacerle como le hacemos porque además así es como se trabaja; se toma a la entidad federativa en donde va haber proceso, se ve cuáles son las estaciones y los canales que la cubren y lo que no se ha cubierto se cubre con vecinos.*

*Afortunadamente en el 2010 no necesitamos de los estados vecinos y nos pusimos a trabajar en eso de manera sistemática y fue una pregunta alrededor de la cual se trabajó, se tiene que pautar en estados vecinos a sabiendas de que lo óptimo es no hacerlo.*

*Pero frente a un escenario incierto es mejor no ponerse una camisa de fuerza, es decir, dicho francamente, no por el afán de obligar a los concesionarios a que bloqueen dejemos una camisa de fuerza de esa magnitud.*

*La cobertura tiene que ver con otro asunto. Y dicho sea de paso, también tengo la impresión de que hay en este debate un interés primordial en que haya bloqueo por encima del objetivo, que es el hecho de que se vean o escuchen los partidos.*

*No es en todos los casos. Por ejemplo, en Baja California Sur se justificaba que hubiese una reflexión sobre bloqueos en función del objetivo principal que era la cobertura.*

*Pero mi sugerencia genérica, teórica antes de entrar al articulado es que el concepto de cobertura debe quedar lo más amplio posible, ese sería mi primer comentario.*

*Mi segundo comentario. Debe haber una relación de prelación en el trabajo, en el momento de decidir cuáles son las estaciones y canales que van a cubrir en la Entidad federativa. Y sí establecer como un principio y como un elemento de primer orden, que solamente sea en la Entidad federativa de que se trate.*

*Pero sí es importante dejar la flexibilidad de decir que en caso de que de acuerdo con los mapas de cobertura no sea así, se permita pautar en estados vecinos. Esa sería mi primera reflexión.*

*Ya después para finalizar así como una segunda reflexión, hay un segundo tipo de temas que también tienen que ver con cobertura y son dos.*

*El primer tema tiene que ver con los bloqueos como un tema en sí mismo que yo he percibido un interés mayoritario en asumir esto como un tema en sí mismo.*

*Si es así, a mi juicio tendríamos que abrir un capítulo de reflexiones en torno al tema y establecer cuáles son los principios fundamentales en ese tema, en bloqueo.*

*Porque lo que yo veo es que en ciertas entidades federativas, importa más manejar el concepto de bloqueo en sí mismo para hacer cumplir una obligación que nosotros asumimos que así nació, yo no estoy de acuerdo con eso, pero sé que muchos sí.*

*Dicen: No, no, la reforma obliga bloquear. Si esa es una afirmación que van a asumir, eso requiere de un conjunto de normas hasta cierto punto separadas de lo que es simplemente la cobertura. Necesita de un trabajo normativo propio. Eso es lo que quiero decir.*

*¿Qué podría ser un trabajo normativo propio?*

*Depende qué tan flexible o rígido se quiera hacer. Pero en todo caso sería una norma que dijera que el asunto de los bloqueos se decide en la aprobación de los catálogos de cada Entidad federativa para no ponerlo como un principio general.*

*Ahora, si lo quieren poner como principio general, adelante. Pero que sea aparte, no inferido del concepto de cobertura. Esa sería mi propuesta.*

*Claro, siempre bajo la premisa de que en lo particular yo lo dejaría como está, pero en un afán de hacer una reflexión lo pongo en la mesa.*

*Y el último tema, el tema relacionado con la propaganda gubernamental no es menor. Está causando cada vez que hay elecciones locales no concurrentes con la Federal, causa mayor cuestionamiento.*

*A mi juicio no se puede dejar tan suelto el tema. Y ya para cerrar mi comentario, en este tema de la propaganda gubernamental hay una pretensión de regular los informes de labores, cuando veamos ese tema opinaré. Pero a mi juicio lo que está propuesto es contradictorio con algunas normas, incluso de carácter parlamentario. Entonces, no podemos ir otra vez de una manera tan estricta.”*

El Consejero Electoral Arturo Sánchez resumió lo dicho por los representantes de los partidos políticos de la siguiente manera:

*“Tanto el Consejero Andrade como el representante del PRD se pronuncian porque, en términos reglamentarios, la definición de cobertura sea tan amplia como dice actualmente: “Toda área geográfica en donde la señal de los canales de televisión y estaciones de radio sea escuchada o vista”. Esa es la propuesta, en contra de la propuesta que está en el Reglamento.”*

A su vez el Lic. Antonio Gamboa Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión comento lo conducente:

*“Relativo a esta propuesta que aparece en el glosario, prevista en concreto específicamente refiriéndose a cobertura, por supuesto que se trata de hacer compatible con la definición o con el alcance que tiene el artículo 62, párrafo 4 del Código, en qué sentido es la propuesta de hacerlo compatible, en el sentido de delimitar precisamente que el aspecto de la Entidad federativa desde la cual se genera la señal correspondiente.*

*Precisamente nos da la posibilidad de que sea apegado al principio de certeza por lo siguiente:*

*El hecho de que se deje tan abierto, como sucedió en el caso Nayarit en el 2008, precisamente da la posibilidad de que sea cualquier emisora que en ese momento se considere o se escuche. En cualquier emisora que se escuche en un momento determinado, puede dejar de escucharse por efectos geográficos o quizás de otros factores.*

*El hecho de que se delimite a las emisoras que por sí mismas surten una señal en una Entidad federativa, precisamente nos da certeza de que exclusivamente son las que corresponden a esa Entidad federativa o desde la que se genera la señal y eliminan toda posibilidad de que existan aspectos subjetivos en la reglamentación o en la delimitación correspondiente.*

*Tan es así que para el caso de este año en los procesos electorales del 2010, los catálogos aprobados por este Comité fueron al amparo de este criterio. Es decir, del criterio que está propuesto en la redacción correspondiente.*

*De no ser así, haciéndome cargo del comentario del representante del Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Federal 2009, se operó por supuesto todavía bajo el criterio del caso Nayarit. Y tan es así que hubo algunas emisoras que correspondían a entidades vecinas que se hacían cargo de las entidades que tuvieron elección coincidente con la Federal y que no tenían, por supuesto, nada que ver con la Entidad de que se trataba la elección correspondiente a nivel local.*

*Sin embargo, estaban obligadas esas emisoras de entidades vecinas a transmitir la pauta del proceso electoral de la Entidad que sí tenía proceso.*

*Y, por supuesto, fue bajo una determinación un tanto diría yo quizá hasta subjetiva de determinar el alcance de la emisora, dado que insisto. El alcance de una emisora por supuesto que depende de muchas condiciones y circunstancias que no es tan tajante como establecerlo con una formalidad específica.*

*Simplemente lo delimito de esa manera, con la finalidad de contextualizar el objeto de la propuesta.”*

A su vez el Consejero Electoral Arturo Sánchez definió el punto relativo a la cobertura y los bloqueos de la siguiente manera:

*“Creo que está bien planteado el problema en términos de los temas que se involucran, no es nada más cobertura, tienen que ver con bloqueos, tiene que ver con propaganda gubernamental y tienen que ver necesariamente con informes de gestión.*

*Lo que ocurre es que creo que en todas las áreas: industria, gobierno, partidos y demás, no estamos resolviendo integralmente el problema de todos.*

*En términos generales a mí no me preocuparía la definición original, creo que en ese sentido la definición original, incluso se hace cargo de lo que dice la ley, no me preocupa como tal.*

*Me empieza a preocupar cuando hay implicaciones técnicas, sociales y políticas en el caso de los estados vecinos, que también podemos prever y resolver.*

*Es decir, si una estación de Jalisco es ocupada para cubrir la parte sur del estado de Nayarit en aras de tener el panorama similar al que tuvimos en años anteriores, eso creo que podemos hacerlo y poner la solución del problema en el Comité o en el Consejo, en su caso, creo que resuelve ese problema.*

*Ahora bien, ¿qué dirá el gobierno de Jalisco de que en parte de su territorio no se pueda escuchar propaganda gubernamental, cómo resolver eso?*

*Y esa parte tampoco queda resuelta. La otra parte, y es un poco lo que va a definir, porque, en efecto, no se dice que todos bloquean, ni se dice que no, cuáles son las responsabilidades específicas de la industria a la hora de transmitir.*

*Si queremos resolver integralmente el asunto, hay que poner sobre la mesa todos los intereses; los intereses de la industria de que puede tener o no capacidad técnica e intereses comerciales, para hacer determinado tipo de actividades, los intereses de los gobiernos locales, estatales y federales y, desde luego, los intereses partidistas de que sus mensajes se escuchen, sin intervención de ningún otro contenido que rompa la equidad, en todo el territorio del estado.*

*Para acabarla de engrosar, el Consejero Andrade nos pone como tema los informes de gestión, que tiene su propia dinámica en esta misma dinámica, porque por ejemplo, si la definición es tan amplia como la hemos estado utilizando, que es todo lo que se vea y se escuche en un territorio, un informe de gestión de un gobernador de Jalisco, que se escuche en Nayarit mientras hay elección en Nayarit, ¿será considerado propaganda gubernamental?*

*O sea, no está tan fácil, porque como el gobernador de Jalisco es panista y va a dar su informe de gobierno, de la obra de gobierno en Jalisco, no en Nayarit, pero tiene un sello de un color, ¿lo vamos a interpretar como violatorio al 228?*

*Porque además como se escucha y se ve, y el 228 dice que solamente se debe transmitir en el territorio en donde está gobernando el señor, ¿quién está violando qué? Por eso, el tema de cobertura sí nos mete en toda esta dinámica.*

*Si lo queremos resolver integralmente, hay que resolverlo integralmente, y una salida que propone el Consejero Andrade, que hemos utilizado ante todos los cruces de intereses, es dar un marco reglamentario que permita que autoridades resuelvan casuísticamente los casos, como hicimos en el caso del Estado de México.*

*De manera de que el Comité decidió tanto tiempo para el Estado de México, tanto tiempo para el Distrito Federal, y no son más de 48 minutos, y perfecto. Lo hicimos sin tener una norma que previera eso; simplemente lo hicimos con nuestras atribuciones.*

*Un camino es sentar la base reglamentaria, para dar un mínimo de certeza, en donde dependiendo de lo que ocurra, y cada decisión que el Comité pueda tener, es un poco lo que dice Virgilio: no nos pongamos una camisa de fuerza, así resolver.*

*O la otra, son las normas rígidas. Todos bloquean y solamente quienes transmiten en el estado. Ahí sí hay certeza; ahí sí. Por certeza ahí no paramos, pero hay otro tipo de problemas.*

*Creo que está bien plantear el problema así, porque entonces resolvámoslo, pero integralmente.”*

El Consejero Electoral Arturo Sánchez creó consenso alrededor de los temas discutidos, en particular sobre lo relativo a la cobertura, de la siguiente manera:

*“Una sola preocupación, si la cobertura es todo lo que se ve y se escucha y reconocemos así, me pareció muy interesante y sugerente de que no necesariamente se tienen que pautar ahí todos.*

*Quiere decir que estarían de acuerdo a que se viera y se escuchara propaganda gubernamental en aquellas zonas en las que hay elección por ser un estado vecino, porque no estaríamos pautando a todas, por ejemplo.*

*Insisto, desde el punto de vista, sobre todo ahora estoy pensando en radio, porque en televisión tenemos un modelo distinto; pero en radio supongamos que de las 50 estaciones de Jalisco 15 se*

*escuchan en Nayarit, hay elección en Nayarit, esas 15 estaciones tendrían que transmitir la campaña en Nayarit. Esa es la otra parte rígida.*

*Porque si decimos: no, no las 15 nada más 10, ah, entonces hay cinco estaciones que transmiten propaganda gubernamental que se escucha en Nayarit.*

*¿Estamos de acuerdo con que eso ocurra y lo prevemos en la norma o qué tenemos que prever para ver cómo resolver el asunto?*

*Y me parece que la otra parte, resolviendo estos detalles, el esquema es correcto, hay una parte que sí genera un debate todavía más de fondo, la obligatoriedad per sé del bloqueo, estoy de acuerdo.*

*Pero si pensamos en radio, que no es lo mismo de televisión, ¿cómo resolver el problema? Ahí sí no se me ocurre mecanismos de bloqueos posibles, nos pasaría en todo el país lo que pasa en el Estado de México.*

*Yo fui a Guanajuato hace poco y escuchaba Aguascalientes y escuchaba por todos lados en radio y ahí no vamos a encontrar formas de bloqueos. Y evidentemente se escuchaba propaganda gubernamental donde no tenía que escucharse, en radio.*

*Si lo vamos a prever así, empezaríamos a encontrar algunas salidas para poder tomar decisiones de ese tipo.”*

En relación con el punto de Propaganda Gubernamental el Consejero Electoral Virgilio Andrade expuso lo siguiente:

*“No hay una prohibición total; hay reglas y puede haber transmisión permanente de propaganda gubernamental, nada más que tiene que limitarse la agenda temática de la propaganda gubernamental. Ese es el tema.*

*Pero vamos a suponer que haya una visión diferente de los gobiernos, y que asuman que no porque hayan elecciones locales van a dejar de transmitir su propaganda de logros en el resto de la República.*

*Si partimos de esa base, podríamos pensar que una solución son los bloqueos, y entonces llegar a la conclusión de que si hay bloqueos no hay problema y puede, particularmente el Gobierno Federal, transmitir su propaganda.*

*Pero el asunto también tiene otras vetas que Arturo mencionó, y tiene que ver con la responsabilidad. ¿Quién es el responsable en el asunto de la transmisión de propaganda gubernamental?, en caso de que transmitan propaganda gubernamental no permitida. Y aun asumiendo que haya bloqueos.*

*Porque hoy, de acuerdo con uno de los casos resueltos en el Consejo, el único responsable es el medio de comunicación. Si ese principio les satisface, adelante, pero creo que sí es recomendable ver de dónde estamos partiendo, y ese es el punto de partida que es el precedente. Es interesante el caso verlo con detalle.*



*Para la propaganda del Gobierno Federal o ante la propaganda del Gobierno Federal, cuando se ve el caso en el Consejo, solamente se tomaron algunos sujetos responsables, no a todos, porque incluso la queja fue dividida y se dijo, bueno, de otros sujetos responsables después tratamos el caso.*

*Se tomaron algunos y sólo se han tomado los sujetos que bloquean, no se han tomado los sujetos que no bloquean.*

*No hay un pronunciamiento es una posición del IFE respecto de quién es responsable en las transmisiones que se hacen cuando no se bloquea.*

*Pero bueno, vamos a dejar ese asunto atrás y vamos a suponer que aquí se diga: "Todos van a bloquear". Muy bien, si así fuere el caso que se resolvió en el Consejo General imputó la responsabilidad únicamente a los medios de comunicación.*

*Eso, a mí juicio, amerita reflexionarse porque ¿qué va implicar? Va implicar que el medio tenga derecho a saber qué se transmite y qué no se transmite porque el hecho de que transmita algo prohibido puede ir en su perjuicio.*

*Claro, en el caso particular se esgrimió como argumento de defensa el hecho de que el gobierno solicitó que no se transmitiera, correcto.*

*Pero esto ilustra que Fernando tiene razón, amerita hacer un esquema normativo en relación con el tema."*

La versión estenográfica de la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en comento se adjunta al presente como **Anexo 13**.

En la Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el **7 de octubre de 2010** en el salón de usos múltiples del propio Instituto se tenía previsto discutir el tema de "Fallas Técnicas y Criterios Especiales". En este sentido, las posturas fueron las que se presentan a continuación:

1. En torno al tema de las fallas técnicas y criterios especiales, el Licenciado Antonio Gamboa expuso que *"Hay un aspecto específico que en el artículo 47 de la propuesta, específicamente por lo que hace a fallas técnicas, en el numeral 1, inciso k) tiene una sensible diferencia de cómo se ha operado hasta el momento, de acuerdo a la norma vigente o a la reglamentación vigente que está prevista en el Acuerdo del Consejo General. --- Aquellas omisiones que por este motivo se presentan por fallas técnicas se presentan durante la última semana del periodo de precampaña, ya sea local o federal, y durante la última semana de campaña, en el acuerdo está previsto que sean reprogramadas, ya sea motu proprio o por el requerimiento realizado por nuestra autoridad delegacional en el periodo ordinario siguiente. --- En la realidad, y dada la experiencia de los procesos electorales que a*

*nivel local se han administrado, la propuesta en este articulado, en ese inciso k) específicamente es que, en esa última semana específicamente, la programación se realiza al día siguiente de la omisión, de manera que dé tiempo precisamente a que el quinto día, el cuarto día previo a la conclusión de las campañas, si la omisión se tiene plenamente identificada, las emisoras, con la voluntad que han mostrado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Federal Electoral, y sus obligaciones propias constitucionales, por supuesto reprogramen los mensajes omitidos al día siguiente y con ello, se acote esa brecha que existe entre los promocionales que por fallas técnicas son omitidos, y los que quedan o han quedado reprogramados para el periodo ordinario posterior a esa etapa del proceso electoral. --- Esa sería el cambio que sensiblemente queda incorporado en el articulado, específicamente en el 47, Consejeros integrantes del Comité, y que por supuesto, permite con una mayor movilidad y facilidad, la aplicación de este tema en la práctica.”*

2. El Consejero Electoral Virgilio Andrade manifestó que comparte *“que haya Reformas al Reglamento de Radio y Televisión. Entonces, en lenguaje formal diría que acompaño en lo general la Reforma. --- Y en lo particular son tres temas los que, en los que tengo diferencia; ya los he mencionado pero los voy a reiterar. Tengo diferencia en plazos y métodos de notificación, ese es el primero. --- El segundo, el régimen de coberturas que se está proponiendo y, --- El tercero, todo el régimen de regulación de propaganda gubernamental y de informes de labores.”*

*En cuanto al primer tema, dijo “No tengo yo la certeza de que acortar plazos en términos de entrega, alargar plazos en términos de lo que hace el IFE para revisar una serie de cosas. --- Dar una orientación a que vamos a notificar más por vía electrónica que por vía escrita sea lo óptimo. Entiendo cuál es el sentido, pero yo esas son las partes que me reservaría en ese tema.”*

*En cuanto al segundo, expuso que “El tema de las coberturas ya lo reiteré, hay un régimen que hace exclusiva o exclusivo el pautaje y la transmisión en las entidades federativas, a mi juicio es conveniente flexibilizarlo y, si se opta porque haya bloqueos totales, mi sugerencia es que se diga expresamente, con independencia de que yo no estoy de acuerdo con eso, pero entiendo que era una tendencia mayoritaria que se diga expresamente.”*

*Finalmente, por lo que hace al tercer tema, apuntó: “(...) mi diferencia de fondo tiene que ver con el hecho de que la propuesta de Reglamento omite todo lo relacionado con propaganda gubernamental, pero sí pretende establecer un*

*criterio en términos de cómo tienen que presentarse los informes de labores, particularmente los del Poder Legislativo.”*

Además, manifestó sus reservas a los artículos 5, párrafo 1, inciso b), fracciones XIV a XVII, e inciso c), fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XIX; 6, párrafo primero, incisos b), f), g), párrafo 2, incisos c) y h), párrafo 3, inciso d), párrafo 4, incisos b), e), f), g), i) y k), párrafo 6, incisos a) y d); 7, párrafos 4, 5 y 6; 9; 11, párrafos 4 (viejo) y 5 (nuevo); 15, párrafo 2; 16, párrafo 7; 19, el viejo párrafo 1, inciso b), y los viejos párrafos 2 y 4; 22, párrafo 2; 26; 28; 29, viejos párrafos 2 y 3; 33; 35, párrafo 3; 36, párrafos 4 y 7; 38; 39, incisos a) y f); 41, párrafo 2; 42; 43, párrafo 2; 45, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1; 49, párrafo 8; 51; y 52, párrafos 4 y 5; 61; y 63.

3. Por su parte, el Consejero Electoral Arturo Sánchez adujo lo siguiente: *“Porque al menos la notificación de pautas o la notificación, quizá todavía los spots como tales sea una cosa diferente, pero ahí podríamos avanzar, y creo que podríamos ver al respecto. --- En el caso de coberturas sí parece que hay dos puntos de vista, y los dos puntos de vista son muy claramente sobre la posibilidad de flexibilizar las concepciones de cobertura por lo cual, en una discusión tendríamos que mantener algunos criterios que ya estaban en el Reglamento anterior, o no sé si rigidizar pero sí decir con todas sus letras los alcances y límites del bloqueo en condiciones especiales y abrir las excepciones particulares, en el caso de situaciones de estados vecinales, como Estado de México y demás, que sería el otro parámetro. --- Creo que ambas se pudieron muy claramente sobre la mesa, y creo que hay que ponerlas en blanco y negro para verificar las posturas. --- En el tema de propaganda gubernamental, aquí lo que tenemos es un poco al contrario. En aras de tener certeza, se proyecta un modelo que al parecer pudiera parecer muy rígido.”*
4. Por otro lado, el Representante del PRD, C. Fernando Vargas dijo: *“Todos estamos de acuerdo en dinamizar las campañas, la comunicación de los partidos y ahí están las propuestas, cuando menos de los partidos de que sea de 48 horas, y sí modifica la propuesta de Reforma al Reglamento. Esa sería una parte. --- Sobre el asunto de la cobertura y bloqueo, también efectivamente aquí ya existen posturas muy definidas; propusimos ahí incluso que se retomara en términos generales en el Reglamento y no repitiéramos en cada espacio de definición de coberturas, sino que hubiese conceptos generales. --- De la propaganda gubernamental, a mí me parece que hay que ir más allá, me parece que por ejemplo los informes de gestión no pueden ser indiscriminados y a la hora que le plazas a cada servidor público. Hay términos de mandatos, términos de ejercicio y eso no está en ninguna parte, pero me parece que en el reglamento de radio y televisión eso puede ser factible, me parece que debemos de poner un cierto orden a todo este lío y, me parece que*

*debemos de retomar criterios del Tribunal en el sentido de que tampoco pueden realizarse durante las precampañas. --- Aquí se nos habla de las fallas técnicas. A mí me parece que la propuesta le hace falta un poco pulirla, hay que definir qué es falla técnica, es caso fortuito, fuerza mayor para que no vaya a ser cualquier pretexto.”*

*Agregó también que “Para el análisis también de este tema de la reprogramación, también necesitamos un balance y un análisis de cómo andamos en la práctica. Creo que este Comité no ha abordado el tema de las reprogramaciones que nos hacen falta, creo que nos deben desde 2008. --- (...) También en esta parte de fallas técnicas, también en el párrafo 1, en la parte de los incisos, debe ser una especie de segundo párrafo, inciso a), habla: “La reposición de las transmisiones se llevará a cabo a más tardar el quinto día contados a partir de la notificación de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador”. --- (...) Y por lo que hace, desde luego, al artículo 49 de la transmisión, ¿cómo le llaman? Le llaman criterios especiales, desde luego, que ahí tuvimos una inconformidad por parte de los partidos y es necesario revisarlo, eventos especiales, pues no podemos considerar a los eventos deportivos. --- Habría que revisar esa parte; los oficios religiosos igual, yo volvería a plantear un asunto no resuelto. Los oficios religiosos los autoriza la Secretaría de Gobernación, no el IFE. --- (...) Y el asunto de los cortes que hay, por supuesto que me parece que los partidos no estamos satisfechos con este asunto de los programas especiales antes y después, porque incluso eso obliga a armar bloques de transmisión no convenientes y habría que revisar, no confundir los eventos especiales como son los conciertos o alguna otra forma de operación, por ejemplo, de radiodifusoras culturales confundirlos con la programación de las concesionarias de quien comercializa tiempos. --- Me parece que no podemos seguir confundiendo; sí necesitaríamos revisar y definir los eventos especiales. De principio nosotros nos pronunciaríamos porque los eventos deportivos, por supuesto que no son eventos especiales, y no son eventos especiales todos aquellos que tienen cortes comerciales.”*

5. Finalmente, en Consejero Electoral Arturo Sánchez adujo: *“Diríamos que ¿ningún programa que tenga cortes comerciales pudiera ser considerado evento especial? Y a partir de ahí construir las excepciones correspondientes. --- Lo que sí queda claro, si estos fueran algunos criterios es el criterio de reposición en caso, de que en efecto ocurran, eventos especiales y fallas técnicas, que eso sí queda más claro en los nuevos 47 y 48.”*

La versión estenográfica de la sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en comentario se adjunta al presente como **Anexo 14**.

Asimismo, las reservas de artículos del Consejero Electoral Virgilio Andrade se adjuntan en una tabla al presente informe como **Anexo 15**.

En la Reunión de Trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el **20 de octubre de 2010...**

## Actividades concluidas y pendientes

CRONOGRAMA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Elaboración del diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión	Concluida
Presentación del diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión a los integrantes del Comité de Radio y Televisión	Concluida
Recepción de observaciones al diagnóstico del RART por parte de los integrantes del Comité de Radio y Televisión	Concluida
Elaboración del anteproyecto de reforma al RART.	Concluida
Presentación del anteproyecto de reforma al RART a los integrantes del Comité de Radio y Televisión.	Concluida
Recepción de observaciones al anteproyecto de reforma al RART por parte de los integrantes del Comité de Radio y Televisión	Concluida
Elaboración del segundo anteproyecto de reformas al RART	Concluida
Discusión del Comité de Radio y Televisión sobre el segundo anteproyecto de reforma al RART.	Pendiente
Consultas con los representantes de la CIRT y la RED para sugerencias y observaciones	Pendiente
Reunión de trabajo con consejeros electorales	Pendiente
Aprobación de la JGE	Pendiente
Aprobación del Consejo General	Pendiente

CT/LGF/fss/maa